

FORMATO N° 01**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	HOSPITAL REGIONAL CUSCO - SERVICIO DE NEONATOLOGÍA
ACTIVIDAD DEL POI:	MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS MÉDICOS
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VENTILADORES NEONATALES ACUTRONIC MODELO FABIAN HFO

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad operativa de los ventiladores mecánicos neonatales Acutronic modelo FABIAN HFO del Servicio de Neonatología, mediante la adquisición de repuestos originales necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando la atención médica especializada de recién nacidos críticos y prematuros.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

REPUESTOS PARA VENTILADORES NEONATALES ACUTRONIC MODELO FABIAN HFO diseñados para garantizar el funcionamiento óptimo de equipos de soporte ventilatorio en pacientes neonatales críticos.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	NUMERO DE PARTE	DESCRIPCION SIGA	CODIGO SIGA	CANTIDAD
1	KIT DE FILTROS DE 5000 HORAS, PARA COMPRESORES DE LA MARCA DURR TECHNIK MODELO SICOLAB MED	1018100135	KIT DE MANTENIMIENTO DEL COMPRESOR DE VENTILADOR MECANICO DRAGER BABYLOG 800	493700142348	2 UND
2	SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADOR NEONATAL ACUTRONIC FABIAN HFO AÑO FABRICACION 2025	498101	SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADOR MECANICO ACUTRONIC	493700210666	4 UND
3	SENSOR DE FLUJO REUSABLE PARA VENTILADOR NEONATAL ACUTRONIC FABIAN HFO	151120	SENSOR DE FLUJO NEONATAL PROXIMAL REUTILIZABLE PARA VENTILADOR ACUTRONIC	493700210667	6 UND

4	CABLE PARA SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR NEONATAL ACUTRONIC FABIAN HFO	151100,01	CABLE DE CONEXION DE SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECANICO NEONATAL	493700170479	4 UND
5	SECADOR DE MEMBRANA CON SEPARADOR DE CONDENSADOR	1018100123	KIT DE MANTENIMIENTO DEL COMPRESOR DE VENTILADOR MECANICO DRAGER BABYLOG 800	493700142348	1 UND
6	ADAPTADOR DEL CABLE DEL CALENTADOR PARA CIRCUITOS DE RESPIRACIÓN	900MR805	ADAPTADOR DE CABLE CALEFACTOR PARA HUMIDIFICADOR FISHER & PAYKEL COD. REF. 90MR805	493700210684	4
7	MEMBRANA, ESPIRACIÓN	151501	MEMBRANA DE VALVULA EXHALATORIA PARA VENTILADOR VOLUMETRICO	493700290040	4

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención"
- Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA "Manual de buenas prácticas de mantenimiento de equipos médicos"
- Registro Sanitario vigente ante DIGEMID para dispositivos médicos
- Certificación CE (Conformidad Europea) o FDA según corresponda
- Normas ISO 13485 para dispositivos médicos
- Compatibilidad certificada con ventiladores ACUTRONIC FABIAN HFO

5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

Los repuestos deberán ser entregados en empaques originales del fabricante, sellados y etiquetados correctamente. No requieren instalación especializada, pero deberán incluir manuales técnicos e instrucciones de reemplazo en español.

6. GARANTÍA COMERCIAL

Garantía: Mínimo **06 (SEIS) MESES** por defectos de fabricación desde la fecha de entrega, considerando que son repuestos con componentes electrónicos y mecánicos de precisión.

Alcance de la garantía:

- Reposición inmediata por defectos de fábrica
- Repuestos originales del fabricante ACUTRONIC
- Funcionamiento garantizado con ventiladores FABIAN HFO
- Soporte técnico especializado durante el período de garantía
- Mantenimiento de condiciones de almacenamiento según especificaciones del fabricante

7. MUESTRAS

No aplica para repuestos de equipos médicos especializados que requieren compatibilidad específica certificada por el fabricante.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Del Proveedor:

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI), relacionado al RUC
- Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el estado
- Registro sanitario vigente ante DIGEMID para dispositivos médicos
- Certificación como distribuidor autorizado de ACUTRONIC en Perú

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los bienes serán entregados en **Almacén Central del Hospital Regional Cusco**, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco.

El proveedor adjudicado deberá internar el bien junto con los siguientes documentos:

- Guía de remisión
- Fichas técnicas de cada repuesto
- Registro sanitario vigente
- Certificado de compatibilidad con equipos FABIAN HFO

Plazo: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de **30 DÍAS CALENDARIO** contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra (considerando que son repuestos especializados de importación).

10. CONFORMIDAD

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Documentación requerida:

- Guía de remisión firmada por Almacén Central de la Entidad
- Conformidad otorgada por el Servicio de Neonatología y Área Biomédica
- Factura
- Orden de compra

- Certificados de autenticidad y originalidad de los repuestos
- Registro sanitario vigente
- Certificado de compatibilidad con ventiladores FABIAN HFO

Plazo de pago: Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los repuestos ofertados por un plazo no menor de **6 (SEIS) MESES**, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Asimismo, garantiza la compatibilidad y funcionamiento óptimo de los repuestos con los ventiladores ACUTRONIC FABIAN HFO instalados en el Servicio de Neonatología.

12. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / (F \times \text{plazo en días})$

Donde F = 0.40

Penalidad por incumplimiento: En caso de entrega de repuestos no originales o incompatibles, se aplicará una penalidad del 10% del valor del contrato.

13. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- a. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora
- b. Caso fortuito o fuerza mayor
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales
- d. Incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- e. Presentación de documentación falsa
- f. Entrega de repuestos no originales o incompatibles

14. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de

ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante **trato directo y conciliación**.

16. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos conforme al presente documento, considerando:

- Riesgo de demora en entrega por disponibilidad de stock de repuestos especializados
- Riesgo de variación de tipo de cambio (repuestos importados)
- Riesgo de incompatibilidad con ventiladores FABIAN HFO por especificaciones incorrectas
- Riesgo de interrupción del servicio de neonatología por falta de repuestos
- Riesgo de recepción de repuestos no originales o falsificados
- Riesgo de condiciones inadecuadas de almacenamiento y transporte
- Riesgo de obsolescencia tecnológica de los repuestos
- Riesgo de falta de soporte técnico especializado post-venta